# Boletin



# Oficial

## del Excmo. Ayuntamiento

de Melilla

TARIFA

TÁRIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante POR INSERCION

 Una plana
 1.500 Pta.

 Media plana
 750 "

 Cuarto plana
 375 "

 Línea
 15 "

 Pago anticipado

SE PUBLICA LOS JUEVES DE SUSCRIPCION ANUAL

Melilla y provincias....... 750 Pta.

Extranjero.....

Pago anticipado

Año LXIV

Número suelto: 40 pta. Año corriente
" " 80 " " atrasado

Núm. 3.203

1.250 "

DEPOSITO LEGAL. ML-1-1958

Cooperativa Gráfica Melillense .- Sor Alegría, 3 - Melilla 1992

EDICION Y ADMINISTRACION ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horano: 9 a 13)

18 DE JUNIO DE 1992

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo sido imposible la notificación por otros medios, se reitera ésta manifestando por medio del presente, que con fecha 27/3/92, la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha levantado Acta de Infracción AIE-133/92 a la empresa Fadma Moh Kaddur (45.288.019) en la que textualmente dice: El controlador Laboral que suscribe hace constar:

Que efectuada visita al centro de trabajo de obra en reparación sita en Cañada de Hidum 3ª calle núm. 33 con fecha 7/2/92 se comprobó la presencia del trabajador Ouali Abderrachmane que en el momento de la visita se encontraba trabajando en el tejado de la vivienda parcheando el mismo con cemento. Citada posteriormente a Fadma Moh Kaddur D.N.I. 45.288.019 se comprobó que el trabajador había sido contratado sin comunicarlo con posterioridad a la Oficina de Empleo.

Por lo que en uso de las competencias que le confiere el Real Decreto 1667/86, de 26 de Mayo (B.O.E. 8-8-86) viene a promover la correspondiente Acta de Infracción El Controlador Laboral Fdo.:

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social que suscribe, en uso de las facultades que le otorga la Ley 8/88 de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), el Real Decreto 1.667/86, de 26 de Mayo (B.O.E. 8-8-86) y el Decreto 1.860/75, de 10 de Julio (B.O.E. 12-8-75) extiende la presente Acta de infracción, constatados en base a su fundamentación, los hechos relatados por el Controlador Laboral, que figura en el Anexo y procede asimismo a la verificación por constituir dichos hechos infracción administrativa.

Lo relatado en el anexo supone infracción al Art. 44.3 de la Ley 51/1980, de 8 de Octubre, Básica de Empleo.

La citada falta se califica como leve, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril.

Se aprecia la sanción en grado medio, de acuerdo con el contenido de los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de quince mil pesetas (15.000 Pts.)

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril. Se advierte a la empresa que en el término de quince días desde el siguiente a la publicación de este documento en el Boletín Oficial de la Ciudad, puede presentar ante el Iltmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.1.b de la Ley 8/1988, de 7 de Abril y 15 del decreto 1.860/1975, de 10 de Julio.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, que se expide el presente en Melilla a 13 de Junio de 1992.

(1) El Secretario de la Inspección, Fdo.: (Ilegible).

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

## NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS A N U N C I O

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 555.780 pesetas a Cubiertas y Mzov. S.A., adjudicatario de las obras del Proyecto de "Adicional de Construcción de puente sobre el río de Oro, comunicando las calles Querol y Fernández Cuevas de Melilla.

Melilla, 8 de Junio de 1992.

(2) El Oficial Mayor, Jefe de Urbanismo, Fdo.: (Ilegible).

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Cementerio Municipal de la Purísima Concepción.

Relación de sepulturas que han cumplido el tiempo por el que fueron adquiridas y cuyos restos pasarán al osario general.

Nombre del difunto que ocupa la sepultura, Mª de los Angeles García Artes, Lugar, Parcela Nicho,

G<sup>a</sup>D, Fila, 1, Núm. 4, Fecha Fallecimiento, 19-7-1984, Fecha que ha cumplido, 20-7-1989.

Nombre del difunto que ocupa la sepultura, José González García, Lugar, Parcela Nicho, S. Fco., Fila, 5, Núm. 12, Fecha Fallecimiento, 25-12-1984, Fecha que ha cumplido, 26-12-1989.

Nombre del difunto que ocupa la sepultura, Isabel Valero Escoriza, Lugar, Parcela Nicho, S. Fco., Fila, 5, Núm. 16, Fecha Fallecimiento, 26-1-1985, Fecha que ha cumplido, 27-1-1990.

Nombre del difunto que ocupa la sepultura, Antonio Marín Rubio, Lugar, Parcela Nicho, 36, Fila, 4, Núm. 3, Fecha Fallecimiento, 20-8-1984, Fecha que ha cumplido, 21-8-1989.

Nombre del difunto que ocupa la sepultura, María Salmerón Alcazar, Lugar, Parcela Nicho, 26, Fila, 1, Núm. 45, Fecha Fallecimiento, 25-10-1984, Fecha que ha cumplido, 26-10-1989.

Nombre del difunto que ocupa la sepultura, Josefa Bañón Galdeana, Lugar, Parcela Nicho, 35, Fila, 5, Núm. 5, Fecha Fallecimiento, 5-11-1984, Fecha que ha cumplido, 6-11-1989.

Nombre del difunto que ocupa la sepultura, Francisco Segura Rueda, Lugar, Parcela Nicho, 30, Fila, 1, Núm. 17, Fecha Fallecimiento, 2-4-1985, Fecha que ha cumplido, 3-4-1990.

Nombre del difunto que ocupa la sepultura, Juan Martín Gómez, Lugar, Parcela Nicho, 34, Fila, 2, Núm. 8, Fecha Fallecimiento, 15-4-1985, Fecha que ha cumplido, 16-4-1990.

Nombre del difunto que ocupa la sepultura, Juan Alcalá García, Lugar, Parcela Nicho, 32, Fila, 3, Núm. 24, Fecha Fallecimiento, 15-6-1985, Fecha que ha cumplido, 16-6-1990.

Melilla, 2 de Junio de 1992.

(3) El Concejal Delegado, Fdo.: Pedro Venzal.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

### INTERVENCION

Padrón por tasa recogida de basura 1991.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 del actual, aprobó el Padrón de recogida de Basura para el año 1991.

Se hace público que el citado Padrón queda de manifiesto en este Negociado por el plazo de 30 días, a fin de ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Melilla, 11 de Junio de 1992. (4) El Interventor, Fdo.: (Ilegible.)

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

#### RENTAS Y EXACCIONES

Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el Año 1992.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 del actual, aprobó el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, confeccionado de acuerdo con lo previsto en los artículos 93 a 100, ambos inclusive, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se hace público que el citado Padrón queda de manifiesto en este Negociado por el plazo de 30 días, a fin de ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Melilla, 11 de Junio de 1992.

(5) El Interventor, Fdo.: (Ilegible).

#### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

#### EDICTO

D. Antonio Marquez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de l<sup>a</sup> Instancia núm. 1 de los de Melilla.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en autos de Juicio Verbal núm. 170 de 1992 sobre desahucio de local de negocios por falta de pago de rentas, seguidos a instancias de la Entidad "Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Almería, Málaga y Antequera" (Unicaja), representada por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero y asistida del Letrado D. Antonio Cabo Gallardo, contra los herederos indeterminados de D. Pedro García Jiménez, se ha acordado para que tenga lugar la celebración del Juicio Verbal señalar el próximo día 1 de Octubre a las 11'00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiendo a las partes que deberán tener presente lo dispuesto en los artículos 1.572 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que han de comparecer asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados, herederos indeterminados de D. Pedro García Jiménez, libro el presente en Melilla, a 2 de Junio de 1992.

(6) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

#### EDICTO

D. Antonio Márquez Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Melilla.

Hago saber que: Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo por mi acordado en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 424/87, instados por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero, en representación de D. Fernando Castillo Fenoy y otros, contra D. Francisco Mira Rico y D.ª María del Carmen Mingote Navarro, se ha acordado sacar a pública subasta, por termino de veinte días, los bienes embargados a los demandados en rebeldía y consistentes en.

Finca sita en la Ciudad de Melilla en la calle de Capitán Arenas núm. 2, compuesta de planta baja y planta alta, con una superficie de cien metros cuadrados en cada una de las plantas, linda por la derecha entrando o Norte y espalda u Oeste con finca de D. Juan Martínez Rodríguez y por la izquierda o Sur con finca de D. Miguel Ortega, construída sobre un solar de cien metros cuadrados e inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido al folio 156 y 156 vuelto, del tomo 127, libro 127, inscripciones 12ª y 13ª de la finca núm. 3.860.

Se halla gravada con una hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España Sociedad Anónima en garantía de un préstamo de cinco millones de pesetas, de principal, intereses de cinco años al dieciseis cincuenta por ciento anual y del treinta por ciento del capital para costas y gastos.

Así mismo se halla afecta a las liquidaciones complementarias que en su caso procedan para el pago del impuesto de transmisiones según nota al margen de la anotación letra D.

Su valor es de pesetas quince millones.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día siete de Septiembre y hora de las once de su mañana, señalándose para las segundas y terceras convocatorias respectivamente los días cinco de Octubre y dos de Noviembre, próximo y hora de las once de sus mañanas; previniéndose a los licitadores que desen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del

Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos, al veinte por ciento de la valoración de la misma y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Para el caso de que no hubiere postor en primera convocatoria se celebrará la segunda subasta con rebaja del 25% de la tasación y sin sujeción a tipo en caso de procederse a una tercera subasta.

(7) Fdo.: (Ilegible).

#### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

#### EDICTO

Juicio de Faltas 179/92

Por la presente se notifica a Ahmed Darmouni y Bouzzian Ougri, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 26.5.92, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Miguel Fernández Jiménez, Ahemd Darmouni y Bouzzian Ougri, Mustafa Hamed Al-Lal, Mose Levy Cohen, Juan Miguel Fernández Jiménez y Rufino López Carmona, de cualquier tipo de responsabilidad criminal por este juicio de falta, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 29 de Mayo de 1992.

(8) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

#### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

#### EDICTO

Juicio de Faltas 1/92

Por la presente se notifica a Ahmed Laaouj - Ahmed Hadade y Ahmed Abbou, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 26.5.92, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan José Espinosa Jiménez y Ahmed Laaouj, de cualquier responsabilidad penal a los hechos a que se refiere este juicio, una vez que sea firme esta resolución deberán traerse los autos a la vista, para dictar el título ejecutivo a que se refiere el Art. 10 de la Ley del Automóvil. Declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 29 de Mayo de 1992.

(9) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

#### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

#### EDICTO

Juicio de Faltas 175/91

Por la presente se notifica a María García Ortega, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 3.3.92, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a María García Ortega de la falta por la que viene denunciada. Declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 30 de Mayo de 1992.

(10) El Secretario, Fdo.: (llegible).

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## TESORERIA TERRITORIAL EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

D. José M.ª Carbonero González, como Director Provincial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a los Trabajadores del Régimen General de Trabajadores Autónomos, que en la hoja adjunto se relacionan.

Por resolución de esta Dirección Provincial de fecha 4-6-92 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 170 de la O.M. de 8-4-1992 (B.O.E. 15-4-1992) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/91 de 11 de Octubre, y como quiera que, el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable, 52/702.476/48 Diego M. Cano Martínez, Importe Débitos, 156.007, Período, 1/88-4/88 8-12/87.

(11) El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S. P.D.: Jefe Secc. Pagos y O.O. F.F. Fdo.: Miguel A. López Leiva.

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3 (CADIZ)

#### EDICTO

Por el presente se requiere a la condena Concepción Ramírez Soca, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para hacer efectivo el importe de la indemnización a que fué condenada en sentencia firme en los autos de Juicio de Faltas seguido por estafa con el número 1377/87. Así, mismo que mediante el presente se le dé vista de la tasación de costas practicada que comprende la siguiente partida.

Al períto Sr. Montoya Sáez.... 2.000 Pts.

Y a su vez interese a la Policía Judicial procedan a la busca y puesta a disposición de este Juzgado a la condenada y a facilitar su paradero si fuera habida.

Y para que sirva de requerimiento y vista en legal forma la condenada Concepción Ramírez Soca de ignorado paradero y desconocido domicilio, expido el presente en San Fernando a 28 de Mayo de 1992.

(12) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

#### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

#### EDICTO

D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de esta ciudad.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio sobre la Reanudación del Tracto Sucesivo, seguido a instancias de D. Francisco Martín Rueda, sobre la finca urbana, solar en Melilla, al Barrio Obrero, situada en la calle del Greco, demarcado con el número noventa y dos del plano oficial de dicho barrio.

Por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el Expediente de Dominio al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar por el presente edicto citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Melilla a 2 de Junio de 1992 (13) El Magistrado Juez, Fdo.: (Ilegible).

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

## NEGOCIADO ÜRBANISMO A N U N C I O

El Excmo. A yuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Mayo Ppdo. antes de pasar al capítulo de Ruegos y Preguntas, pasa a conocer los asuntos que aparecen fuera del Orden del día, entre otros, la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

El Sr. Remartínez solicita sea declarada de urgencia Moción sobre la aprobación de la Empresa Municipal de la Vivienda.

El Sr. Alcalde manifiesta que es un asunto bastante serio y de amplia trascendencia como para tratarlo de urgencia. Que es preciso que emita informe el Asesor Jurídico acerca de la situación en que quedarían los funcionarios que vayan a pasar a esa empresa.

Se abre un amplio debate sobre la consideración de la urgencia en el que intervienen los Sres. Remartínez, Hernández, Dobaño, Gutiérrez y Sr. Alcalde - recogidas íntegramente en el anexo de intervenciones - pasando, a continuación, a votar la declaración de urgencia. Votan a favor el grupo nacionalista y el grupo socialista y en contra el grupo popular, siendo la Moción declarada de urgencia con trece votos a favor y doce en contra.

Tras su declaración de urgencia, el Sr. Remartínez solicita que se apruebe inicialmente, su inserción en el Boletín Oficial del Estado por trámite de urgencia y su pase a exposición pública reglamentaria de treinta días. En caso de no haber reclamación se consideraría aprobada definitivamente su constitución con su correspondiente memoria y estatutos. La Moción se basa en los siguientes puntos.

- A.- Aprobar la memoria y bases para la constitución de la sociedad municipal para la gestión de suelo y la vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Melilla y aprobar la creación de dicha sociedad mercantíl bajo la denominación de Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A. y los Estatutos de la misma.
- B.- Facultar a D. Ignacio Velázquez Rivera, Alcalde-Presidente, para que proceda al otorgamiento de la escritura de contratación.
- C.- Designar a las siguientes personas que se encargarán inicialmente de la administración y representación social, facultándolos para la realización de las gestiones necesarias encaminadas a la constitución de la Sociedad, estas personas son: D. José Antonio Jiménez Villoslada y D. Juan José Collado Martín.

Sometida a votación lo hacen a favor del grupo nacionalista, y el grupo socialista y se abstiene el grupo popular. Queda por tanto aprobada inicialmente la creación de la Empresa Municipal de la Vivienda, con la modificación del número de

integrantes en el Consejo de Administración, que serán siete en lugar de ocho por trece votos a favor y doce abstenciones.

Melilla, 11 de Junio de 1992.

(14) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

#### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

## EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por el Iltmo. Magistrado Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente sentencia.

#### FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Juan Núñez Corrales y a Antonio de la Torre López, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas y reserva de acciones civiles al perjudicado.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato superior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Antonio de la Torre López, expido el presente en Melilla, a 6 de Junio de 1992.

(15) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

## EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo resultado imposible la notificación personal de los señores que a continuación se relacionan, se reitera por medio de la presente, que obran en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Estado de Melilla una serie de certificaciones de descubierto cuya relación se detalla:

#### PLAZOS DE INGRESO

- a) Los notificados entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.
- b) Los notificados entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.

Por la presente se notifica expresamente al sujeto pasivo, conforme el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. dictó en su día el título ejecutivo que contiene la deuda anteriormente citada, de la siguiente Providencia.

En uso de las facultades que me confierten los artículos 104 a 105 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Recursos (en los casos a que se refiere el Art. 137 de la Ley General Tributaria). De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de Quince Días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente de estas notificaciones.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establecen los artículos 48 a 58 del R.G.R., se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

La presentación de estas solicitudes podrá efectuarse en la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Melilla.

#### LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA.

Efectuado el ingreso de esta liquidación, la administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

#### COSTAS DEL PROCEDIMIENTO.

La Administración repercutirá las costas que ocasione el procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Transcurridos ocho días desde la publicación del presente Edicto, sin que se presenten los indicados interesados en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle General Prím núm. 18, segundo piso, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello en consonancia con el apartado 6 del artículo 103 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de Diciembre.

(16) Eusebio Martínez del Buey, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T.

## SUMARIO

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Instrucción núm. 1.

- **6.-** Citación Expte. núm. 170/92 Herederos Indeterminados de D. Pedro García Fernández.
- 7.- Notificación J. Ejecutivo núm. 424/87 Francisco Mira y D.ª M.ª Del Carmen Mingote.
- 15.- Juicio de Faltas núm. 181/90 Notificación Juan Núñez Corrales y Antonio de la Torre López. **Juzgado de Instrucción núm.** 2.
- 13.- Citación Expediente de Dominio nº. 127/92. Juzgado de Instrucción núm. 3.
- 8.- Notificación J. Faltas 179/92 Ahmed Darmouni y Bouzzian Ougri.
- 9.- Notificación J. Faltas 1/92 Ahmed Laaouj Ahmed.
- 10.- Notificación J. Faltas núm. 175/91 María García Ortega.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de San Fernando Cadiz.

12.- Edicto Juicio de Faltas núm. 1377/87.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA Negociado de Servicios Urbanos.

2.- Devolución de Fianza Definitiva - Cubiertas y Mzov. S.A.

### Servicios Administrativos y Culturales.

3.- Relación de Sepulturas que cumplen plazo.

### Negociado de Intervención.

4.- Padrón por Tasa Recogida de Basura 1991.

#### Negociado de Renta y Exacciones.

5.- Padrón del Impuesto Municipal Sobre Vehículos de Tracción Mecánica Ejercicio 1992.

### Negociado Urbanismo.

14.- Acuerdo Plenario de la Moción Sobre la Aprobación de la Empresa Municipal de la Vivienda.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

## Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Melilla.

**16.-** Notificación Certificaciones de Descubierto Automáticos Al Andalus S.A. y otros.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Notificación Créditos Incobrables - DiegoM. Cano Martínez.